



UMNG – VICADM-DIVTAH

BOGOTÁ 07/MAR/2017 03:24 P.M.
UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



DEST: SIN
ATN: MARIA ESMERALDA BOHORQUEZ
ASUNTO: RESPUESTA RECLAMACION
REMITE: MARTHA LUCIA ARIAS ISAZA - DIVISION DE CONSECUTIVO: 1472
FOLIOS: 1 AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 01472-VICADM_DIVTAH

[Enviado]

Señora
MARÍA ESMERALDA BOHÓRQUEZ ALD
C.C. 35.409.035

Asunto: Respuesta a reclamación Prueba de Análisis de Antecedentes Y Prueba Comportamental

Cordial Saludo

Dando alcance a su reclamación se le informa que revisada nuevamente su hoja de vida se pudo evidenciar claramente que usted tiene doscientos cuarenta y siete (247) meses de experiencia laboral de los cuales se le tomaron cinco (05) para cumplir con su perfil básico inicial, excediendo doscientos cuarenta y dos (242) meses de experiencia que equivalen al 100% según la Resolución 1346 del 18 de Mayo de 2016 factor de experiencia, para el cual se utiliza los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 31 " Puntuación de los factores de la Prueba de Análisis de Antecedentes", de igual manera y teniendo en cuenta la tabla 1.2 el factor de educación para el trabajo y desarrollo humano usted se encuentra entre el rango de 330 horas es decir tiene un 70 % que multiplicados, divididos y sumados estos criterios es el puntaje que corresponde a sus antecedentes, por lo cual se le ratifica su resultado de 6,8.

Tenga en cuenta que la Resolución de la Convocatoria a la cual usted se presentó en su Artículo 29 Parágrafo 2 "Los títulos y experiencias que se tengan en cuenta para la Admisión no se tendrán en cuenta para otorgar el puntaje en el Análisis de antecedes", Parágrafo 3 "La valoración de las condiciones del aspirante en la prueba de Análisis de antecedentes, se efectuará exclusivamente con los documentos entregados por el aspirante en el momento de la inscripción.

En cuanto a la revisión de la Prueba Comportamental, es preciso aclarar que las respuestas marcadas directamente por usted, en el proceso de aplicación de la prueba, están directamente asociadas con sus características personales definidas para su nivel y perfil de acuerdo al cargo al que concursó. De otra parte, es preciso indicarle que la prueba comportamental se estructuro de conformidad con el Decreto 1785 de 2014 que procede del Decreto 2539 de 2005.

Cordialmente,

Dra. MARTHA LUCIA ARIAS ISAZA
Jefe División de Gestión del Talento Humano